



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

00000106

Ordenanza Municipal N° 011 -2011-MPH/CM

Huanta, 31 de Mayo de 2011

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL TERCER PÁRRAFO DEL CONSIDERANDO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2010-MPH/CM, QUE INSTITUCIONALIZA EL CUARTO DOMINGO DEL MES DE AGOSTO DE TODOS LOS AÑOS COMO EL DÍA DEL ABUELITO Y LA ABUELITA EN LA PROVINCIA DE HUANTA, REGIÓN AYACUCHO.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA;

POR CUÁNTO:

En la X Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 31 de Mayo de 2011, con el voto unánime de los miembros del Concejo Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194°, en concordancia con la ley Orgánica de Municipalidades No 27972, en el artículo II de su Título Preliminar, establecen que las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; entendiéndose que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, el numeral 6.4 del inciso 6° del artículo 73° de la Ley No 27072-Ley Orgánica de Municipalidades, establece que en materia de servicios sociales, los municipios son competentes para difundir y promover derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales.

Que, es pedido de la Promoción 2009 "Teófila Vega Romani" de la Institución Educativa Particular "San Alfonso" de la Provincia de Huanta, la institucionalización del "DÍA DE ABUELITO Y LA ABUELITA", como un acto de reconocimiento y gratitud a aquellas personas que han contribuido y vienen contribuyendo activamente en el desarrollo y bienestar de la familia, asumiendo la tarea de la formación y cuidado de los niños (as) y Jóvenes, pero que sin embargo muchas veces son olvidados en el seno de la familia y por la sociedad en general.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° numeral 8) de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley No 27972.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
HUANTA - AYACUCHO

SE ORDENA:

Artículo Primero.- MODIFIQUESE el tercer párrafo del considerando de la Ordenanza Municipal N° 010-2010-MPH/CM, que Institucionaliza el Cuarto Domingo del mes de Agosto de todos los años como el “**DÍA DEL ABUELITO Y LA ABUELITA**” en la Provincia de Huanta, Región Ayacucho, como un acto de reconocimiento y agradecimiento a tan importante persona.

Artículo Segundo.- DISPONER, que las instituciones públicas de la jurisdicción establezcan programas y actividades celebratorias con tal motivo.

Artículo Tercero.- La presente ordenanza tendrá vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUANTA
RODOMIR E. CHAVEZ REY SANCHEZ
ALCALDE (e)